

Bases del Premio

- 1- Pueden participar aquellos psicoterapeutas que hayan terminado su formación en los **10 años anteriores** a la convocatoria de este premio.
- 2.- También pueden participar en el mismo **los alumnos en activo de los Programas de formación** de las Asociaciones pertenecientes a la Sección de Psicoterapias Psicoanalíticas de FEAP.
- 3.- Los trabajos serán presentados por uno o varios autores, y deberán ser inéditos y no haber sido remitidos a otros certámenes.
- 4.- Las características formales y de envío de los materiales se detallan más abajo en el anexo de las bases.
- 5.- El Jurado estará integrado por 4 Presidentes de las Asociaciones pertenecientes a la Sección elegidas al azar por los miembros de la Junta Directiva. Actuará como coordinador un quinto miembro, elegido también por la Junta Directiva de la sección. Para mantener el anonimato de las propuestas, este miembro del Jurado se abstendrá de participar en la recepción de los materiales. El coordinador del jurado tendrá voto de calidad en caso de empate en la evaluación.

En la actualidad contamos con 23 asociaciones miembro:

Estudio, Investigación y Transmisión del Psicoanálisis

Asociación Aragonesa para la Investigación Psíquica del Niño el Adolescente (AAIPNA)

Asociación Catalana de Psicoterapia Psicoanalítica (ACPP)

Asociación Catalana per a Clínica i Ensenyament de la Psicoanálisi (ACCEP)

Asociación Escuela Clínica Psicoanalítica con Niños y Adolescentes de Madrid

Asociación Española de Psicoterapia Psicoanalítica “Oskar Pfister”

Asociación Española de Psicoterapia Dinámica y Sistemas Humanos (AEPDSH)

Asociación Española de Psicoterapia Psicoanalítica (AEPP)

Asociación Española de Psiquiatría y Psicología de la Infancia y Adolescencia (AEPPIA)

Asociación Española de Sexología Clínica (AESC)

Asociación Madrileña de Psicoterapia Psicoanalítica (AMPP)

Centro de Estudios y Aplicación del Psicoanálisis y Psicoterapia Analítica (CEAP)

Centro Psicoanalítico de Madrid (CPM)

Escuela Clínica de Psicoanalítica con Niños y Adolescentes de Barcelona (ECPNA)

Fundación Puigvert

Gradiva, Associació d'Estudis Psicoanalítics

Gradiva, Asociación de Psicoanálisis Aplicado

Grupo de Psicoterapia Analítica de Bilbao (GPAB)

Instituto de Psicoterapia Relacional (IPR)

iPsi, Formación Psicoanalítica

Sociedad Española de Psicoanálisis (SEP)

Sociedad Española de Psiquiatría y Psicoterapia del Niño y el Adolescente (SEPYRNA)

Sociedad Española para el Desarrollo del Grupo, la Psicoterapia y el Psicoanálisis (SEGPA)

6.- Los trabajos serán evaluados de forma anónima por el Jurado, que decidirá la puntuación de cada uno basándose en los criterios comunes de la presente convocatoria. La decisión del jurado se hará pública en la web, y se comunicará a los premiados.

7.- La decisión del jurado es inapelable.

8.- La Sección se reserva el derecho de publicar en su página web los trabajos premiados y aquellos que se considere de interés.

9.- Los videos presentados no serán devueltos, y no se mantendrá correspondencia con los autores hasta que el Jurado haya emitido su dictamen.

10.- Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio, Accésit Primero, y Accésit Segundo

11.- El jurado puede declarar total o parcialmente desierta la concesión de los premios.

12.- La participación en el Certamen implica la plena aceptación de las bases del mismo. La interpretación de cualquier matiz o aspecto de las bases será resuelta por el Jurado.

13.- Jurado designado para la 1ª edición

-Carlos Rodríguez Sutil, Presidente del Instituto Psicoterapia Relacional (IPR)

-Pilar Valladarés Presidenta de Sociedad Española para el Desarrollo del Grupo, la Psicoterapia y el Psicoanálisis (SEGPA)

-Ana Segura presidenta de iPsi, Formación Psicoanalítica

-M^a Jesús García Presidenta de la Asociación Española de Psiquiatría y Psicología de la Infancia y Adolescencia (AEPPIA)

-Pablo. J. Juan Maestre, vocal de la Junta Directiva, actuará como coordinador del Jurado

14.- El premio consiste:

Primer Premio: 500 euros y una inscripción al congreso Nacional 25 aniversario FEAP 2017

Accésit Primero: 250 euros y una inscripción al Congreso Nacional 25 aniversario Feap 2017

Accésit Segundo: Una inscripción al Congreso Nacional 25 aniversario Feap 2017

Anexo a las bases:

- 1.- El plazo de presentación de los trabajos se inicia **el día 5 de septiembre de 2016** y finaliza **el día 31 de marzo 2017** a las 12.00 horas, no admitiéndose nuevas presentaciones a partir de ese momento.
- 2.- La selección de los ganadores tendrá lugar el 31 de julio de 2017, conforme al procedimiento y criterios indicados en las presentes bases, sin perjuicio de que éste pueda retrasarse hasta un máximo de 5 días naturales por razones organizativas, técnicas y/o de disponibilidad, y se comunicará a los participantes en el plazo de 10 días una vez conocido el veredicto.
- 3.- La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Premio en cualquier momento anterior a su finalización, por causas justificadas que serán publicadas en la web, accesible desde el siguiente link: <http://www.psicoterapiaspsicoanaliticasfeap.info/>
- 4.- El Premio será de ámbito nacional, pudiendo participar en el mismo de forma gratuita, todos los miembros de las Asociaciones pertenecientes a la Sección de Psicoterapias Psicoanalíticas de FEAP, que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.
- 5.- El Premio se comunicará primero, a los ganadores y participantes y después a las Asociaciones, y por último, al público en general a través de las redes sociales.

Se hará un acto de entrega del premio durante la celebración del “Congreso Nacional de Psicoterapia, XXV Aniversario FEAP” que tendrá lugar los días 9, 10, 11, 12 de noviembre de 2017 en la sede del Colegio de Médicos de Madrid. (en su momento se comunicará día y hora exacta del evento).

Características formales de los trabajos y su envío:

- 1.- Los trabajos serán presentados en soporte informático (Pen Drive o CD) por duplicado en un sobre cerrado con un "**lema**" igual al que figure en otro sobre cerrado "**plica**", que se adjuntará y en cuyo interior constará:
 - a) Título
 - b) Nombre y apellidos del autor/es
 - c) Asociación de pertenencia
 - d) Dirección de correo electrónico
 - e) Teléfono de contacto
- 2.- Los videos deberán ser enviados en soporte físico (Pen Drive o CD) a la siguiente dirección: c/ Antonio Acuña, 9, Instituto Palacios, Madrid-28009, a la atención de Rosario Castaño.
- 3.- El formato de video sera de 5 minutos máximo, en modo animación, time lapses, collage, dramatización, rol playing, etcétera.

Cesión de derechos de propiedad intelectual.

- 1.- Los Participantes en el Premio, por el mero hecho de participar, ceden a FEAP, con carácter gratuito, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual sobre su trabajo y, en especial, los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, entre los que expresamente se incluyen, a título enunciativo y no limitativo, la maquetación, modificación de fragmentos parciales y traducción.
- 2.- Dicha cesión se efectúa en régimen de exclusiva, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, para todo el mundo y hasta el paso de los derechos a dominio público, por cualquier medio y bajo cualquier forma, con el fin de incorporar el trabajo a otros materiales audiovisuales en los que puedan aparecer diversas imágenes, vídeos y/o fonogramas, y para su utilización como material de divulgación de información corporativa, docente, científica o comercial de FEAP.
- 3.- Cada participante garantiza la originalidad de su trabajo, respondiendo en exclusiva frente a cualquier reclamación o reivindicación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por terceros con motivo de la cesión de los derechos objeto de la presente cláusula en las condiciones establecidas en la misma, y responsabilizándose de cualquier pago o indemnización a que pudiere haber lugar.
- 4.- Asimismo, cada participante declara ser el titular de todos los derechos sobre su trabajo, garantizando que no existen gravámenes o limitaciones de cualquier tipo que le impidan disponer de la misma, respondiendo frente a FEAP de la inexactitud de lo aquí declarado con la extensión establecida y liberando a ésta de cualquier conflicto o responsabilidad que pudiera derivarse de la explotación del trabajo.